

Nº 4.



REPÚBLICA DE BOLIVIA
TERCERA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



Señor Notario Municipal

En el registro de contratos y escrituras públicas que corre á su Cargo , sírvase insertar una del tenor siguiente: Dirá Ud :

PRIMERO. Que por escritura otorgada por ante Ud. mismo , en doce de Junio del año próximo pasado, el Honorable Concejo Municipal, contrajo en el Banco Nacional de Bolivia un préstamo á plazo fijo por la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL BOLIVIANOS (Bs. 25 000 -) bajo las condiciones que en dicha escritura se detallan , y , habiendo dado como parte de garantía especial , veinte y cinco mil bolivianos en vales municipales en actual circulación.

SEGUNDO. Que al presente, yo Enrique Urquidi, administrador del Banco Nacional de Bolivia, hago constar que la indicada obligación se halla totalmente cancelada , tanto por el capital como por los intereses sobre él devengados , quedando en consecuencia nula y sin ningun valor la prenotada escritura de 12 de Junio de 1909.

Ud. Señor Notario se servirá añadir las demás clausulas de estilo, haciendo constar que el Banco ha devuelto los vales que le fueron entregados en calidad de garantía ; en comprobante de lo cual, firma la presente cancelación el Sr. Administrador del Tesoro Municipal.

La Paz, Abril 29 de 1910.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Firma del Sr. [illegible]

[Handwritten flourish]

